

**Señores
Gerentes y Sub-Gerentes de Aduana, Directores y Jefes de
Departamentos, Funcionarios Servicio Nacional de Aduanas,
Agentes y Agencias de Aduanas, Sistema Aduanero Nacional**

ASUNTO: Oficio DGCE-COR-CAE-008-2020, Inhabilitación de firma de funcionaria a emitir Certificado de Origen en el marco TLC –Perú.

Estimados señores:

Mediante oficio DGCE-COR-CAE-008-2020 del 13 de enero de 2020, el Ministerio de Comercio Exterior (COMEX), comunica el oficio No.417-2019-MINCETUR/VMCE/DGNCI del 16 de diciembre de 2019, del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de Perú, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 3.19 del Tratado de Libre Comercio entre la República de Perú y la República de Costa Rica, relativo a la obligación de las Partes de suministrar información para su correcta aplicación, comunica la Inhabilitación de la firma de la señora Sheyla Stefany Abad Temoche, para emitir Certificados de Origen en el marco del Tratado citado.

Se adjuntan los siguientes documentos:

1. Oficio DGCE-COR-CAE-008-2020, de COMEX (1 página)
2. Oficio No.417-2019-MINCETUR/VMCE/DGNCI (1 página)

En espera de que la información anterior les sea de utilidad, se despide,

Atentamente,

Maribel Abarca Sandoval.
Directora Gestión Técnica
Dirección General de Aduanas

Revisado por : Rocio Castillo Mora Depto. Técnica Aduanera	Aprobado por: Yira Méndez Vega Jefa, Depto. Técnica Aduanera

C: Archivo.